

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Obras públicas.—Aguas.—Expropiaciones

En 22 de Diciembre último, según anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 24 del mismo mes, se otorgó á D. José Rivas Massegur la concesión de un aprovechamiento de aguas de los ríos Henares y Dulce, en términos municipales de Baides y Villaseca de Henares, respectivamente, y la imposición de estribo de presa y servidumbre legal de acueducto sobre las tierras á quienes habían de afectar las obras; y habiendo acudido á este Gobierno el concesionario en solicitud de que se inicie expediente de expropiación de los terrenos de algunos propietarios que se oponen á que se ejecuten aquellas obras, he dispuesto que por los Alcaldes de Villaseca de Henares y Mandayona se notifique á todos y á cada uno de los interesados incluidos en la relación publicada en el núm. 86 del indicado *Boletín*, correspondiente al día 16 de Julio del año último, para que con arreglo al artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y en el plazo de ocho días que se fija en dicho artículo, designen perito que los represente; entendiéndose que se conforman con el del concesionario los que no hayan hecho el nombramiento en el plazo fijado, ó, de hacerlo, no hayan cumplido con las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 4 de Febrero de 1910.
El Gobernador,
Joaquín Tenorio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Real orden**

Deseando facilitar en cuanto sea posible la misión de la Junta constituida con el fin de alargar recursos para atender al socorro de los damnificados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la invitación de dicha Junta á una suscripción nacional; que se publiquen asimismo las listas de los donativos, y que preste V. S. todo su concurso á esta meritoria obra, recomendando á los Alcaldes y Corporaciones oficiales y particulares que á su vez coadyuvan eficazmente á tan generosa iniciativa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.^o de Febrero de 1910.

MORET.

Señor Gobernador civil de ...

Los donativos deben ser entregados en Madrid, en el Banco de España, y en provincias, en las Oficinas del mismo, con cargo á la cuenta corriente abierta á nombre de la Junta para la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

MINISTERIO DE LA GUERRA**Dirección general de la Cría Caballar y Remonta**

Próxima la época anual de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de que tan importante servicio se lleve con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presente las reglas siguientes:

1.^a Las paradas marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro, ó menos, de su plana mayor, y por ferrocarril en los demás casos;

2.^a La duración de la temporada de monta, será en general de noventa días, sin incluir en este tiempo los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Depósitos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias así lo requie-

Cuarto Depósito.—León

a con 84 caballos sementales, de los que, deducidos 6 agresos al 1. ^o y uno al 6. ^o , quedan 77, que se distribuyen en la forma siguiente:	
amora . Benavente.....	5 1 1 4 5 al 20 marzo.
em.... Almeida.....	2 » 1 1
són... León.....	4 1 1 3
onteve- Cruces.....	2 » 1 1 1/20 marzo al 5
dra.... Lalín.....	2 » 1 1 1/abril.
rense.. Guinzo.....	2 » 1 1 1
ugo.... Rabade.....	2 » 1 1 1
allado- Valladolid.....	4 1 1 3/5 al 20 marzo.
lid.... Villalón.....	3 » 1 2 1
Rioseco.....	5 1 » 4
Palencia.....	3 » 1 2
Aguilar.....	2 » 1 1
Saldaña.....	2 » 1 1
Valencia. Cervera.....	2 » 1 1
Carrión.....	2 » 1 1
Villada.....	2 » 1 1
Sahagún.....	3 » 1 2
Reinosa.....	2 » 1 1
Corvera.....	2 » 1 1
Villamanín.....	2 » 1 1 20 marzo al 5
Murias.....	2 » 1 1 1/abril.
Aller.....	2 » 1 1
Grado.....	2 » 1 1
Nava.....	3 1 » 2
Infiesto.....	2 » 1 1
Cangas.....	3 » 1 2
Gijón.....	2 » 1 1
Caso.....	2 » 1 1
Llanes.....	2 » 1 1
Guirós.....	2 » 1 1
Ponga.....	2 » 1 1
Totales.....	77 5 26 46

Quinto depósito.—Zaragoza.

Cuenta con 85 caballos sementales, que se distribuyen la forma siguiente:

Zaragoza	10 1 1 8
Magallón.....	2 » 1 1
Sos.....	2 » 1 1
Tauste.....	2 » 1 1
Egea de los Caballeros	2 , 1 1 1 al 15 Marzo
Pedrola.....	2 , 1 1
Pina de Ebro ...	2 1 , 1
Zuera	2 » 1 1
La Almunia de doña Godina.....	2 , 1 1
Monzon	2 » 1 1 1 al 15 Abril
Benasque	2 , 1 1 15 al 30 id.
Hecho.....	2 » 1 1
Hijar	2 » 1 1
Daroca.....	2 , 1 1
Santa Eulalia.....	2 » 1 1 1 al 15 Marzo
Cella.....	2 , 1 1
Alfambra.....	2 , 1 1
Soria.....	2 » 1 1
Almenar (Valle de Gomara)	2 » 1 1 1 al 15 Abril
Yanguas	2 » 1 1
Peralta.....	3 1 » 2
Carcastillo	2 , 1 1
Valtierra.....	2 , 1 1
Los Arcos.....	2 » 1 1 15 al 30 Marzo
Logroño	2 , 1 1
Alfaro.....	2 , 1 1
Santo Domingo ..	3 1 » 2
Burgos.....	3 1 » 2
Villafranca (Montes de Oca).....	2 » 1 1
Ribota	2 » 1 1 1 al 15 Abril
Pancorbo	2 » 1 1
Cabañas de Virtus	2 » 1 1
Salas los Infantes	2 » 1 1
Manacor	2 » 1 1
La Puebla	2 » 1 1 20 Febrero al 5 Marzo.
Lluchmayor.....	2 » 1 1
Mercadal	2 » 1 1
Totales.....	85 5 33 47

Sexto Depósito.—Alcalá de Henares

Cuenta con 85 caballos sementales, de los que, descontado uno que cubrirá en la Yeguada militar, quedan 84, que se distribuyen en la forma siguiente:

Alcalá de Henares.....	4 1 1 3
Madrid	3 1 1 2
Torelaguna	3 , 1 2
Colmenar Viejo	2 » 1 1 1 al 15 Marzo
Toledo	3 1 1 2
1.º Toledo	1.º Talavera de la Reina
	5 1 1 4
Cuenca	2 » 1 1 20 Marzo al 5
Avila	2 » 1 1 Abril.
Valencia	4 » 1 3 15 al 28 Febrero.
Sueca	4 » 1 3
Utiel	2 » 1 1
Avila	3 » 1 2
Piedralaves	2 » 1 1 20 Marzo al 5
Avila	3 » 1 2 Abril.
Sotillo de la Adrada	3 » 1 2
Villafranca de la Sierra	2 » 1 1
Cuéllar	2 » 1 1
Cantalejo	2 » 1 1 30 Marzo al 15
El Espinar	2 » 1 1 Abril.
Villacastín	3 » 1 2
Salamanca	3 1 » 2
Vitigudino	3 » 1 2
Villavieja	3 » 1 2
Ciudad-Rodrigo	2 » 1 1
Peñaranda de Bracamonte	2 » 1 1 1 al 15 Marzo
Trujillo	7 1 » 6
Plasencia	2 » 1 1
Álcántara	3 » 1 2
Cáceres	2 » 1 1
Ruanes	2 » 1 1
Totales.....	84 6 24 54

Depósito de Hospitalet.—Artillería

Cuenta con 85 caballos sementales, distribuidos en la forma siguiente:

Hospitalet	10 1 1 9
Granollers	3 » 1 2
Sabadell	2 » 1 1
Barcelona	6 1 1 5
Vich	2 » 1 1
Arenys de Mar	2 » 1 1
Moya	2 » 1 1
Santa María del Corco	2 » 1 1 1 al 15 Marzo
Cambrils	2 » 1 1
Tarragona	2 » 1 1
Amposta	2 » 1 1
Isla de Buda	2 » 1 1
Balaguer	2 » 1 1
Panellas	2 » 1 1
Torregrosa	2 » 1 1
Verdú	2 » 1 1
Sort	2 1 » 1 1 al 5 Abril
Viella	2 1 » 1 1 15 al 30 Marzo.
Seo de Urgel	2 » 1 1 1 1 al 15 Marzo
Bellver	2 » 1 1
Bellvis	2 » 1 1
Bellpuig	2 » 1 1 1 al 15 Marzo
Gerona	5 » 1 4
Torroella de Montgri	3 » 1 2
La Bisbal	3 » 1 2 25 al 28 Febrero.
Figueras	2 » 1 1
Castelló de Ampurias	4 » 1 3
Casa de la Selva	2 » 1 1
Olot	2 » 1 1 15 al 30 Marzo.
Camprodón	3 » 1 2 1.º al 5 Abril
Puigcerdá	4 1 » 3
Ripoll	2 » 1 1 15 al 30 Marzo.
Rivas	2 » 1 1
Totales.....	85 4 27 54

**Junta provincial de Instrucción pública
de Guadalajara**

RELACIÓN de las Escuelas de asistencia mixta que, para su provisión en propiedad, se anunciaron en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 6 de Octubre último, con expresión de los acuerdos de las respectivas Juntas locales, relativos á que la provisión recai-ga en varón ó hembra.

ESCUELAS	Acuerdos de las Juntas locales
<i>Incompletas de asistencia mixta con 550 pesetas</i>	
Algorta	No han participado ningún acuerdo
Espinosa de Henares	Idem
Fuentelahiguera	Que se provea en varón
Renera	Idem
Sayatón	Idem
Torrebeleña	Idem
Valdeconcha	No han participado ningún acuerdo
Valdesaz	Idem
Bustares	Idem
<i>Incompletas de asistencia mixta con 500 pesetas</i>	
Anquela del Ducado	No han participado ningún acuerdo
Beleña	Que se provea en hembra
Casasana	No han participado ningún acuerdo
Casillas	Idem
Cincovillas	Que se provea en varón
Cereceda	Idem
Cogollar	Idem
Cercadillo	No han participado ningún acuerdo
Chequilla	Idem
Fuembellida	Idem
Herrería	Que se provea en varón
Hontanares	No han participado ningún acuerdo
Matas	Idem
Morenilla	Que se provea en varón
Muduéx	Idem
Pozo de Guadalajara	No han participado ningún acuerdo
Querencia	Idem
Rueda	Idem
Tabladillo	Idem
Tortuero	Idem
Ures	Idem
Valdesotos	Idem
Villacorza	Que se provea en varón
Villar de Cebeta	Idem
Villares	No han participado ningún acuerdo
Zarzuela de Galve	Idem

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales interesadas, debiendo tenerse presente: primero, que para esta relación sólo se han tenido en cuenta y con valor legal los acuerdos comunicados á esta Junta mediante certificación de la sesión celebrada al efecto; segundo, que, en virtud de las disposiciones vigentes, las escuelas mixtas de Algorta, Espinosa de Henares, Valdeconcha, Valdesaz, Bustares, Anquela del Ducado, Casasana, Casillas, Cercadillo, Chequilla, Fuembellida, Hontanares, Matas, Pozo de Guadalajara, Querencia, Rueda, Tabladillo, Tortuero, Ures, Valdesotos, Villares y Zarzuela de Galve serán provistas en hembra, y tercero, que las reclamaciones que las Juntas locales respectivas estimen conveniente hacer deberán tener lugar en el plazo máximo de ocho días.

Guadalajara 4 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Joaquín Tenorio Vega.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Febrero del año 1910

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Enero.	Obligaciones que se calculan para Febrero.
	Pesetas	Pesetas
<i>Gastos obligatorios de pago inmediato</i>		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	,
Sección de Instrucción pública.	958 33	1.624 54
2.º Instituto y Escuelas Normales	435 35	5.020 41
Bibliotecas.....	133 33	133 33
Gastos del Correccional y estancias de presos.....	1.690	1.690 ,
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	»	,
Reparación del edificio destinado á Correccional	»	83 33
Estancias de dementes.....	5.000	5.000 ,
Hospital provincial.....	5.126 58	5.126 58
4.º Casa de Expositos.....	8.033 60	8.033 60
Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	»	1.431 65
Suscripciones obligatorias...	»	200 »
5.º Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i>	»	1.750 »
Intereses al Patronato de Trillo á Trevijano y Alhés y Com. ^a	9.058 35	9.058 35
6.º Quintas	372	372 91
Elecciones	»	250 ,
Personal de la Secretaría y Porteros.....	»	2.116 66
Id. de la Contaduría.....	»	750 ,
7.º Id. de la Depositaria y Archivo	»	497 17
Id. de la Sección de Cuentas ..	»	7.8 33
Id. de Obras públicas	»	801 25
Id. de las Comisiones especiales	»	287 50
Pensiones.....	»	376 75
8.º Catáridades ordinarias y extraordinarias	»	708 30
9.º Imprevistos.....	»	1.250 »
<i>Gastos obligatorios de pago diferible</i>		
1.º Carreteras	»	,
Puentes.....	»	1.512 49
Conservación de fincas y puentes ..	»	227 08
2.º Suministros de bagajes.....	750	750 ,
Gastos de representación al señor Presidente	208 33	208 33
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	600	600 ,
Id. á los id. del Tribunal Constitucional Administrativo....	20 83	20 83
Material de la Comisión provincial y Presidencia	»	1.375 ,
Id. de la Secretaría y Depositaria	»	1.125 ,
4.º Id. de la Contaduría.....	»	1.000 ,
Id. de la Sección de Cuentas ..	»	500 ,
Id. de Obras públicas	»	200 ,
Id. de Comisiones especiales ..	»	750 ,
<i>Gastos voluntarios</i>		
2.º Otros gastos de interés provincial	»	2.208 02
<i>Resultados</i>		
5.º Resultados del ejercicio anterior	58.680 36	,
Idem de los años anteriores.	550.555 84	,
<i>Totales</i>	641.623 40	57.747 41

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Enero de 1910. 641.623 40
Id. las que se calculan para Febrero de 1910... 57.747 41

Total..... 699.370 81

Importa la precedente distribución la suma de setecientas cuatro mil trescientas setenta pesetas ochenta y un céntimos.

Guadalajara 4 de Febrero de 1910.—El Contador, Esteban Carrasco de León. Sesión de 4 de Febrero de 1910.—La Comisión provincial acuerda aprobar la adjunta distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis García del Val.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

NOTIFICACION

Por la presente y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento general de Minería, se hace saber á D. Manuel Morencos y Lopez Pelegrín, vecino de Checa, que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha tenido á bien declarar sin curso y feneido el expediente de registro número 1.182 para la mina de hierro nombrada «La Unión», por falta de presentación del papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y título de propiedad que le fué reclamado en

22 de Noviembre último por medio de anuncio inserto en este periódico oficial.

Guadalajara 3 de Febrero de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

TESORERÍA DE HACIENDA

Con esta fecha y á propuesta del arrendatario de contribuciones de esta provincia, ha sido nombrado D. Antonio Montes Sánchez, recaudador de contribuciones de la zona de Brihuega.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las Autoridades é interesados.

Guadalajara 5 de Febrero de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Dario Villalobos.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

Recaudación voluntaria.—Primer trimestre de 1910.

Itinerario de cobranza voluntaria para el trimestre arriba expresado, con expresión de los días en que ha de efectuarse en cada localidad.

PUEBLOS.	DÍAS de cobranza.	Valegrudas.....	7 id.	Ablanque	11 id.
<i>Zona de Atienza</i>		Trijueque	6 y 7 id.	Alaminos.....	6 id.
Atienza	6 y 7 Feb.	Archilla.....	8 id.	Arbeteta	23 y 24 id.
Albendigo	9 id.	Copernal ..	8 id.	Armallones.....	21 id.
Alcolea de las Peñas....	7 id.	Argecilla..	8 y 9 id.	Azañón	6 id.
Alcorio	14 id.	Fuentes.....	6 id.	Canales del Ducado.....	13 id.
Alpedroches.....	24 id.	Alarilla	9 y 10 id.	Canredondo.....	15 id.
Angón	9 id.	Romancos.....	9 y 10 id.	Carrascosa de Tajo.....	25 id.
Bañuelos.....	12 id.	Brihuega	9 al 11	Cereceda	9 id.
La Bedera.....	11 id.	L-danca...	10 y 11 id.	Cifuentes.....	22 al 24
Bustares.....	23 id.	Cañizar	10 y 11 id.	Cogollor.....	16 id.
Campisábalos.....	17 id.	Heras.....	11 id.	Durón.....	17 y 18 id.
Cantalojas.....	14 y 15 id.	Atanzóna.....	11 y 12 id.	Esplegares	6 y 7 id.
Cercadillo	6 id.	Balconete	12 id.	Gárgoles de Abajo	21 id.
Cincovillas	7 id.	Caspueñas.....	13 y 14 id.	Gárgoles de Arriba.....	13 id.
Condemios de Abajo.....	11 id.	Padilla de Hita.....	13 id.	Gualda.....	9 y 10 id.
Condemios de Arriba ..	10 id.	Masegoso	13 id.	Henche	12 id.
Congostrina	13 id.	Solanillos del Extremo..	14 y 15 id.	Hortezuela de Océan	19 id.
Gascueña.....	6 id.	Valdearenas	14 y 15 id.	Huertahernando	15 id.
Hiendelaencina	18 y 19 id.	Olmeda del Extremo ..	15 id.	Huertapelayo	16 id.
Huerce.....	20 id.	Valdesaz	15 id.	Huetos	12 id.
Madrigal	12 id.	Torija	15 y 16 id.	Inviernas (Las).....	7 id.
La Miñosa.....	20 id.	Castilmembre	15 id.	Mantiel	10 id.
Navas (Las)	22 id.	Hita	16 y 17 id.	Ocentejo	14 id.
Ordial.....	21 id.	Valderrebollo	16 id.	Padilla del Ducado.....	8 id.
Palancares.....	14 id.	Yélamos de Abajo.....	16 y 17 id.	Puerta (La).....	8 id.
Paredes	8 id.	Rebollosa de Hita	17 id.	Renales	23 id.
Prádena de Atienza ..	8 id.	Gajanejos	17 id.	Riva de Saelices.....	18 id.
Rebollosa de Jadraque ..	9 id.	Torre del Burgo	18 id.	Rivarredonda	12 id.
Riofrío.....	10 id.	Valfermoso de las Monjas	18 id.	Ruguilla	26 id.
Riva de Santiuste.....	11 id.	Bádia	18 y 19 id.	Sacecorbo	16 y 17 id.
Robledo	19 id.	Yélamos de Arriba.....	18 y 19.	Saelices	10 id.
Romanillos de Atienza..	25 id.	Utande	19 id.	Sotillo	8 id.
San Andrés del Congosto.	15 id.	Muduex	2 id.	Setoca	11 id.
Sienes	10 id.	Carrascosa de Henares...	20 id.	Sotodosos	20 y 21 id.
Somolinos.....	12 id.	San Andrés del Rey.....	20 id.	Torrecuadrada de Valles.	24 id.
Toba.....	16 y 17 id.	Miralrio.....	21 y 22 id.	Torrecuadradilla	25 id.
Tordelrábano.....	12 id	Irueste	21 id.	Trillo	19 y 20 id.
Ujados	25 id.	Espinosa de Henares...	21 id.	Valdelaguna	11 id.
Valdelcubo	9 id.	Valfermoso de Tajuña...	21 y 22 id.	Val de San García.....	14 id.
Valverde	25 id.	Taragudo	22 id.	Valtablado del Río.....	22 id.
Veguillas.....	15 id.	Tomelloso	14 id.	Viana de Mondéjar.....	7 id.
Villacadima.....	13 id.	Villaviciosa	9 id.	Villanueva de Alcorón..	19 y 20 id.
Villares de Jadraque....	23 id.	Pajares	15 id.	Villarejo de Medina.....	9 id.
Zarzuela de Jadraque....	18 id.	Valdeavellano	21 id.	Zaorejas	17 y 18 id.
<i>Zona de Brihuega</i>		Casas de San Galindo....	20 id.		
Yela.....	6 y 7 Feb.	Barriopedro	15 id.	<i>Zona de Cogolludo</i>	
Valdeancheta	7 id.	Villanueva de Argecilla..	22 id.	Aleas	17 Febrero
		Hontanares	23 id.	Almiruete	15 id.
				Alpedrete	7 id.
				Arbancón	15 y 16 id.
				Arroyo de Fraguas.....	7 id.
		<i>Zona de Cifuentes</i>			
		Abanades.....	22 Febrero		

BOLETIN OFICIAL

Beleña	15 id.
Bocigano	20 id.
Campillo de Ranas.....	23 id.
Cardoso	19 id.
Casa de Uceda.....	17 id.
Cerezo	10 id.
Cogolludo	18 al 20 id.
Colmenar de la Sierra....	18 id.
Cubillo (El).....	6 y 7 id.
Fuencemillán.....	11 id.
Fuentelahiguera.....	18 y 19 id.
Humanes.....	22 y 23 id.
Jócar	13 id.
Majaelrayo.....	22 id.
Málaga.....	20 y 21 id.
Malaguilla.....	8 y 9 id.
Matarrubia.....	5 y 6 id.
Membrillera.....	11 y 12 id.
Mesones	18 id.
Mierla (La).....	5 id.
Monasterio	13 id.
Montarrón	14 id.
Muriel	9 id.
Peñalva	21 id.
Puebla de Beleña.....	10 id.
Puebla de Valles.....	17 id.
Retiendas	6 y 7 id.
Robledillo Mohernando..	8 y 9 id.
Tamajón	10 y 11 id.
Tortnero	16 id.
Torrebeleña	17 y 18 id.
Uceda.....	13 y 14 id.
Vado (El).....	8 id.
Valdenuño Fernandez...	16 id.
Valdesotos	14 id.
Villaseca	15 id.
Vifuelas	15 id.
Valdepeñas	8 y 9 id.

Zona de Guadalajara

Aldeanueva Guadalajara.	13 y 14 id.
Azuqueca	10 y 11 id.
Cabanillas.....	10 y 11 id.
El Casar de Talamanca..	5 y 6 id.
Centenera	13 y 14 id.
Ciruelas.....	17 y 18 id.
Chioches	12 y 13 id.
Fuentanar	7 id.
Galápagos.....	7 id.
Horché.....	18 al 20 id.
Iriegal	21 y 22 id.
Marchamalo	15 y 16 id.
Mohernando	13 id.
El Pozo de Guadalajara..	21 y 22 id.
Quer	8 y 9 id.
Taracena	21 y 22 id.
Tórtola	19 y 20 id.
Torrejón del Rey	23 y 24 id.
Usanos	15 y 16 id.
Valdarachas	21 y 22 id.
Valdeaveruelo	23 y 24 id.
Valdenoches	12 id.
Villanueva de la Torre.	8 y 9 id.
Yebes	21 y 22 id.
Yunquera	5 y 6 id.

Zona de Molina

Adoves	5 id.
Alcoroches	17 y 18 id.
Algar	10 id.
Alustante	6 y 7 id.
Amayas	12 id.
Anchuela del Campo....	4 id.
Anchuela del Pedregal..	8 id.
Anquela del Ducado....	20 id.
Anquela del Pedregal...	4 id.
Aragoncillo	14 id.
Balbacil.....	14 id.
Baños	5 id.
Campillo de Dueñas.....	21 id.

Canales de Molina.....	15 id.
Castellar	10 id.
Castilnuevo	9 id.
Cillas	13 id.
Clares	13 id.
Cobeta	10 y 11 id.
Codes	15 id.
Concha	4 id.
Corduente	5 id.
Cubillejo de la Sierra....	15 id.
Cubillejo del Sitio.....	15 id.
Checa	13 y 14 id.
Chequilla	12 id.
Embíd	11 id.
Estabiles	5 id.
Fuenteisaz	9 id.
Herrería	16 id.
Hinojosa	12 id.
Hombados	17 id.
Labros	9 id.
Lebrancón	7 y 8 id.
Luzón	16 y 17 id.
Maranchón	16 y 17 id.
Mazarete	19 id.
Megína	9 id.
Miúmarcos	7 y 8 id.
Mochales	10 y 11 id.
Molina	16 y 17 id.
Morenilla	18 id.
Motos	8 id.
Olmeda de Cobeta	12 id.
Orea	15 y 16 id.
Pardos	6 id.
Peñalén	4 id.
Peralejos	7 y 8 id.
Pinilla de Molina	6 id.
Piqueras	18 y 19 id.
Pobo (El).....	15 y 16 id.
Poveda de la Sierra	5 y 6 id.
Pradosredondos	19 y 20 id.
Rillo	17 id.
Rueda	14 id.
Sejas	18 id.
Setiles	13 y 14 id.
Taravilla	4 id.
Tartanedo	6 id.
Terzagá	7 id.
Terraza	4 id.
Tierzo	8 id.
Tordellego	12 id.
Tordesilos	9 y 10 id.
Tortuera	12 id.
Torrecuadrada de Molina.	9 id.
Torremocha del Pinar...	13 id.
Torremochuela	20 id.
Torrubia	6 id.
Traid	10 y 11 id.
Turmiel	5 id.
Valhermoso	6 id.
Villar de Cobeta	9 id.
Villel de Mesa	10 y 11 id.
Yunta (La).....	22 id.

Zona de Pastrana

Albalate de Zorita	22 y 23 F. ^º
Albares	15 y 16 id.
Almoguera	15 al 17 id.
Almonacid de Zorita....	7 y 8 id.
Aranzueque	8 y 9 id.
Armuña	10 y 11 id.
Drievés	18 y 19 id.
Escariche	10 id.
Escopete	13 id.
Fuentelaencina	7 y 8 id.
Fuentelviejo	22 y 23 id.
Fuentenovilla	20 y 21 id.
Hontova	14 id.
Hueva	8 y 9 id.
Illana	20 y 21 id.
Loranca de Tajuña	24 id.

Mazuecos	19 y 20 id.
Mondéjar	7 al 9 id.
Moratilla de los Meleros.	15 y 16 id.
Pastrana	17 al 19 id.
Peñalver	18 y 19 id.
Picaz	7 y 8 id.
Pozo de Almoguera	12 id.
Renera	11 y 12 id.
Romanones	17 y 18 id.
Sayatón	10 id.
Tendilla	21 y 22 id.
Valdeconcha	15 y 16 id.
Yebra	10 y 11 id.
Zorita de los Canes	8 y 9 id.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita	17 F. ^º
Aiboreca	5 id.
Alcolea del Pinar	16 id.
Alcuneza	9 id.
Algora	13 id.
Almadrones	5 id.
Anguita	14 y 15 id.
Atance (El).....	15 id.
Baides	8 id.
Bujalaro	5 id.
Bujarrabal	9 id.
Carabias	17 id.
Castejón de Henares	6 id.
Castilblanco	6 id.
Cendejas del Medio	5 id.
Cendejas de la Torre	5 id.
Cortes	11 id.
Faensaviñán	6 id.
Garbajosa	18 id.
Guijosa	8 id.
Horna	18 id.
Huérmece	16 id.
Imón	7 y 8 id.
Jadraque	20 y 21 id.
Jirueque	6 id.
Laranueva	8 id.
Luzaga	13 id.
Mandayona	9 y 10 id.
Mirabueno	11 id.
Moratilla de Henares	11 id.
Navalpotro	7 id.
Negredo	8 id.
Olmeda de Jadraque	14 id.
Olmedillas	20 y 21 id.
Palazuelos	11 id.
Pelegrina	10 id.
Pinilla de Jadraque	7 id.
Pozancos	10 id.
Riosalido	19 id.
Santiuste	15 id.
Sigüenza	15 al 17 id.
Sauca	19 y 20 id.
Tortonda	9 id.
Torremocha de Jadraque	7 id.
Torremocha del Campo	5 id.
Torresavillán	6 id.
Torrevaldealmendras	6 id.
Viana de Jadraque	13 id.
Villacorza	13 id.
Villaseca de Henares	7 id.
Villaverde del Ducado	10 id.

NOTA. Al publicar el presente itinerario, queda sin efecto el publicado el dia 2 del corriente, así como también la nota consignada al final del mismo.

Guadalajara 5 de Febrero de 1910. - Castillo. - V.^º B.^º - El Tesorero de Hacienda. - Darío Villalobos.

8.^a INSPECCION DE MONTES*Distrito forestal de Guadalajara*

El dia 10 de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Puerta, la cuarta subasta acordada por esta Inspección para enagenar el aprovechamiento de 300 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, consignados en el plan vigente, en el monte núm. 69 del catálogo, de los propios del citado pueblo, bajo el tipo de 400 pesetas.

El citado aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rígieron en las anteriores subastas, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 31 de Enero de 1910.—El Inspector general, Severo de Aguirre Miramón.

El día 3 de Marzo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Armallones, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 143 piezas de madera que, procedentes de cortas fraudulentas, verificadas en el monte núm. 58 del Catálogo, se hallan depositadas en el término de Valtablado del Rio y sitio de Valderranas, bajo el tipo 175 pesetas.

En el caso de no presentarse licitador en esta primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el dia 18 de Marzo.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 1.^o de Febrero de 1910.—El Inspector general, Severo de Aguirre Miramón.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA

Repartimiento de Gastos carcelarios girado á los pueblos de este partido, para cubrir los que se ocasionen durante el año 1910, con cargo al presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, á saber:

AYUNTAMIENTOS	Número de almas.	Cuota anual.	
		Pesetas	Cént.
Adoves	291	51	21
Alcoroches	530	93	28
Algar	236	41	53
Alustante	1 187	208	91
Amayas	203	35	72
Anchuela del Campo	308	54	20
Anchuela del Pedregal	392	68	99
Anquela del Ducado	341	60	01
Anquela del Pedregal	326	57	37
Aragoncillo	401	70	57
Balbacil	314	55	26
Baños	386	67	93
Campillo de Dueñas	553	97	32
Canales de Molina	248	43	64
Castellar	268	47	16
Castilnuevo	169	29	74
Cillas	252	44	35
Clares	178	31	32
Cobeta	615	108	24
Codes	328	57	72

Concha	293	51	56
Corduente	409	71	98
Cubillejo de la Sierra	388	68	28
Cubillejo del Sitio	315	55	44
Checa	1 248	219	64
Chequilla	154	27	10
Embid	191	33	61
Establés	480	84	48
Fuentelsaz	448	78	84
Herrería	236	41	53
Hinojosa	379	66	70
Hombrados	297	52	27
Labros	228	40	12
Lebrancón	720	126	72
Luzón	972	171	07
Maranchón	1.643	289	16
Mazarete	362	63	71
Megina	318	55	96
Milmarcos	841	148	01
Mochales	596	104	89
Molina	2.907	509	86
Morenilla	209	36	78
Motos	163	28	68
Olmeda de Cobeta	378	66	52
Orea	735	129	36
Pardos	179	31	50
Peñalen	274	42	22
Peralejos	525	92	40
Pinilla de Molina	302	53	15
Piqueras	297	52	27
Pobo (El)	1.015	178	64
Poveda de la Sierra	438	77	08
Pradosredondos	725	127	60
Rillo	303	53	32
Rueda	355	62	48
Selas	355	62	48
Setiles	718	126	36
Taravilla	372	65	47
Tartanedo	397	69	87
Terzaga	405	71	28
Terraza	256	45	05
Tierzo	258	45	40
Tordellego	435	76	56
Tordesilos	613	107	53
Tortuera	351	61	77
Torrecuadrada de Molina	389	68	46
Torremocha del Pinar	173	30	44
Torremochuela	287	50	51
Torrubia	667	117	39
Traid	591	104	01
Turmiel	426	74	97
Valhermoso	305	53	68
Villar de Cobeta	351	61	77
Villel de Mesa	679	119	50
Yunta (La)	529	93	10
Total	6 229		*

Molina 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Valentín Lopez.

TORDELRÁBANO

Reconocidos por el Sr. Inspector municipal de veterinaria y Junta de Sanidad de este distrito los ganados lanares de los vecinos de este pueblo que se hallaban padeciendo la enfermedad variolosa, resultó de dicho reconocimiento hallarse completamente curados dichos ganados, y, por lo tanto, les fué dado la sanidad en sesión celebrada el 29 del actual.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en particular de los pueblos limítrofes.

Tordelrábano 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodoro Vega.

ALMONACID DE ZORITA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, los mozos Daniel Rodriguez García, hijo de Pedro y Cesáreo, y Bonifacio Perez Poveda, de Julian y María, ausentes por más de diez años de esta población, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por segunda vez por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 12 del mes actual, á las diez de su mañana, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas con arreglo al artículo 54 de la Ley; pues de lo contrario se le reputará muerto conforme con el art. 88 de la referida ley de Reclutamiento.

Almonacid de Zorita 5 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Martin Huerta.

OCENTEJO

Se anuncia vacante y de nueva provisión la plaza de Guardia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 250 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Es requisito indispensable que los aspirantes á dicha plaza acompañen á su instancia certificación de buena conducta y demás antecedentes para ser Guardia jurado; advirtiendo, que el plazo para la presentación de éstas es hasta el día 15 del actual, pasado que sea se proveerá.

Ocentejo 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Higinio Fraile.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cubillejo del Sitio, las cuentas municipales del año 1909, por quince días.

Pajares, id. por id.

Val de San Garcia, id. por id.

Fuentelviejo, el repartimiento de consumos para el año 1910, por ocho días.

Drievés, id. por id.

Moratilla de Henares, id. por id.

Alcocer, el proyecto de repartimiento de consumos para el año actual, por ocho días.

Hiendelaencina, el padrón de cédulas personales para el año actual, por quince días.

Huertahernando, id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza incoados en este Juzgado á instancia del Procurador D. Santos Duque y Gimeno, en nombre y representación de Gumersindo Ambrosio de Inés Heras, vecino de Usanos, para litigar con Tomás Puerta Sanchez, Victoriano Soria Ródenas y otros, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cogolludo á 21 de Diciembre de 1909, D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de la una como demandante Gumersindo Ambrosio de Inés Heras, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Usanos, de esta provincia, representado por el Procurador Duque y dirigido por el Letrado D. Bonifacio R. zalen, y de la otra, como demandados, Tomás Puerta Sanchez, Victoriano Soria Ródenas, Hilario Cañamares Rogí, Raimunda Castillo Torres como madre y representante legal de sus hijos menores Máximo, Nieves y Apolonia Cañamares Castillo, Lino Heras Valenciano, Ceferino Moreno Santamaría, Engracia de Inés Heras acompañada de su esposo D. roteo Lopez; Aniceto y Luciano de Inés Heras, Félix Ródenas y Amalia Escudero Puerta, en su rebeldía todos, y con el Sr. Abogado del Estado sobre que se le declarase pobre en sentido legal, para en su día promover y tramitar el juicio voluntario de testamentaría de D. Manuel Cobos Ródenas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Gumersindo Ambrosio de Inés Heras, para promover y tramitar juicio voluntario de testamentaría de Manel Cobos Ródenas, esposo que fué de doña Leonarda Heras Valenciano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Eugenio de Arizcun.

Leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y á virtud de escrito de dicho Procurador Duque, he acordado, en providencia de este día y para que sirva de notificación en forma á los demandados declarados rebeldes Félix Ródenas y Amalia Escudero Puerta, y su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio ó paradero de dichos demandados, expedir el presente.

Dado en Cogolludo á 3 de Febrero de 1910.—Eugenio de Arizcun.—P. S. M.—Lcdo. Pedro M. Nuñez.

COMPANÍAS

de los caminos de hierro del Norte, de Madrid á Zaragoza y á Alicante, de Andaluces, de Madrid á Cáceres y Portugal, de Medina del Campo á Salamanca, de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo y del Sur de España.

A N U N C I O S

Por Real orden de 26 de Noviembre último, estas Compañías han sido autorizadas para incluir los *Guisantes secos*, ya se declaren con esta denominación ó como *Chicharos*, en la Tarifa especial X. núm. 9, de pequeña velocidad.

Esta inclusión empezará á regir el dia 15 de Enero próximo.

Lo que se participa al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Diciembre de 1909.